



Logroño

Don Angel Medina Martínez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

CERTIFICO:

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **la Resolución de Alcaldía nº 05379/2024** de fecha **3 de Julio de 2024**, que se transcribe a continuación:

S.08 - CON21-2024/0171. CONTRATO DE CREACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE LA PINTURA DE MURAL EN LA CAFETERÍA EN PLANTA BAJA DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LOGROÑO.

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. El informe firmado por el Adjunto a la D.G. de Espacio Público y Actividades, con fecha 28 de mayo de 2024, en el que se propone la contratación de creación artística mediante la pintura de mural en la cafetería en planta baja de la nueva Estación de Autobuses de Logroño, con cargo a la aplicación presupuestaria 442.00 622.99 y conforme a lo dispuesto en el artículo 168.a.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que se trata de una actuación artística única.
2. El expediente de contratación, integrado por:
 - El Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, redactado por el Adjunto a la D.G. de Espacio Público y Actividades de fecha 22 de mayo de 2024.
 - El Pliego de Cláusulas administrativas particulares redactado por la Jefa de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos, con fecha 28 de mayo de 2024.
 - El precio del contrato que asciende a la cantidad de 9.000 € (8.181,82 € Base + 818,18 € IVA).
 - El informe favorable en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación, así como sobre las condiciones especiales de ejecución, emitido por la Jefa de Sección de Supervisión y Control de Diseño y Ejecución de los Contratos, de la D.G. de



Logroño

Contratación con fecha 28 de mayo de 2024.

- La oferta presentada al efecto por Carlos Corres Vaquero, NIF 16.569.607-Q.
 - La declaración responsable del propuesto para adjudicatario de no estar incurso en prohibición de contratar, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - El informe favorable al expediente de contratación emitido con fecha 3 de junio de 2024 por la Asesoría Jurídica Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.
3. El contenido del apartado segundo del artículo 168.a) de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
 4. El informe obtenido del Sistema de Información Contable, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 1 de julio de 2024 (Nº Diario 24/30390).
 5. El informe de disponibilidad de financiación, emitido en fecha 27 de junio de 2024 por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de Contabilidad.
 6. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 21-06-2023/O/032 de 21 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en materia de contratación.
 7. La Propuesta de Resolución formulada al efecto por la Jefa de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos.
 8. El informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 1 de julio de 2024 por el Interventor General.

RESUELVE:

Primero: Aprobar el expediente de la CONTRATACIÓN DE CREACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE LA PINTURA DE MURAL EN LA CAFETERÍA EN PLANTA BAJA DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LOGROÑO, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y su tramitación por el procedimiento negociado sin publicidad con fundamento en los supuestos del artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017 por un importe de 9.000 € (8.181,82 € Base + 818,18 € IVA).

Segundo: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por importe total de 9.000 € (8.181,82 € Base + 818,18 € IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 442.00 - 622.99 del



Logroño

Presupuesto Municipal de 2024.

Tercero: Adjudicar la CONTRATACIÓN DE CREACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE LA PINTURA DE MURAL EN LA CAFETERÍA EN PLANTA BAJA DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LOGROÑO a Carlos Corres Vaquero (16.569.607-Q), con entera sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de referencia.

Cuarto: El contrato se formalizará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que el adjudicatario reciba la notificación de este acuerdo, ya sea a través del operador postal o electrónico.

Quinto: Nombrar responsable del contrato al Adjunto a la D.G. de Espacio Público y Actividades

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 4 de julio de 2024.

Secretario General en funciones

Angel Medina Martínez